



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

RESOL. CDFHCS N° 400/2011

Comodoro Rivadavia, 09 de enero de 2012.-

VISTO:

Las normativas vigentes para la designación de interinos y la necesidad de cubrir las cátedras correspondientes a la oferta académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales está en proceso de concurso;

Que deben fortalecerse los equipos de cátedra;

Que debe garantizarse el funcionamiento académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que se tendrá en cuenta para las propuestas de designaciones de interinos el Art. 39 del Estatuto de la Universidad;

Que la decisión de renovar los cargos docentes se efectúa en cumplimiento de los criterios institucionalmente acordados y en relación a los casos pendientes se deberá cumplir con los caminos críticos establecidos por el Consejo Directivo para su consideración en la próxima reunión del Cuerpo.

Que se recomienda a los Departamentos encaminarse hacia un proceso de aporte académico indispensable para la toma de decisiones de este Cuerpo.

Que la designación estará sujeta a la inscripción de alumnos en el período que corresponde a su desarrollo;

Que la apertura del primer año de las carreras estará condicionada a una matrícula no inferior a 10 (diez) inscriptos;

Que la designación esta sujeta a la documentación correspondiente a informe de cátedra generado por el responsable de la materia y/o departamento que correspondiere;

Que los docentes designados con dedicación Semi- Exclusiva en una cátedra y Compartida o Ad Honorem en otra que renunciaren a esta última o solicitaren licencia sin goce de haberes, pasarán a revistar con dedicación Simple;

Que es necesario valorizar la erogación presupuestaria que las propuestas presentes implican para dar cumplimiento a la Resolución C. S. N° 148/95;

Que para el alta efectiva en los respectivos cargos es necesario la presentación de programas (materias anuales – 1º y 2º cuatrimestre) para ciclo académico 2012 con fecha tope al 23 de marzo de 2012;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la VIº sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 20 y 21 de diciembre ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

//...



//...2.-

Art. 1º) Designar con carácter de interinos a los docentes cuya nómina figura en los Anexos I, II y III de la presente resolución.-

Art.2º) La dedicación en el cargo se otorga hasta tanto en la Facultad se acuerden criterios académicos que se correspondan con pautas de evaluación universitaria.

Art.3º) Consignar como fecha de alta el 01-04-2012 debiéndose tener en cuenta para su efectividad en cada caso lo indicado por Ordenanza C.S. N° 121 (Régimen de Incompatibilidad).

Art.4º) Los nombramientos indicados sólo serán válidos cuando existan alumnos inscriptos en las correspondientes cátedras. De no haber alumnos inscriptos o ser escaso el número de los mismos en alguna de las cátedras involucradas en la presente resolución, la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales podrá asignar al personal aquí designado para tales cátedras, tareas en otras asignaturas. De no ser posible esto último o en caso de no prestar acuerdo el respectivo personal, los nombramientos correspondientes serán nulos. Para el caso de la apertura a primer año se establece un mínimo de diez inscriptos; en caso de no cumplimentarse este requisito las designaciones realizadas serán nulas.

Art.5º) Para el personal designado con dedicación Exclusiva o Semi- Exclusiva/s que además tenga actividad/es en otra/s cátedra/s con dedicación/es Compartida/s o Ad Honorem, la dedicación Exclusiva o Semi- Exclusiva caducará automáticamente al desistir de cualquiera de las actividades indicadas con dedicación Compartida o Ad Honorem, sea por renuncia o por licencia sin goce de haberes. En tales casos, la dedicación Exclusiva o Semi- Exclusiva involucrada, pasará a dedicación Simple.

Art.6º) Determinar como fecha de baja el 31-03-2013 o hasta la sustanciación de los respectivos concursos regulares, lo que primero ocurriese.

Art.7º) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a) notificación de la designación correspondiente
- b) presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c) presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.8º) Las designaciones objeto de la presente, es tán sujetas al cumplimiento de la Resolución CS N°148/95.

Art.9º) Las presentes designaciones están sujetas a la aplicación del Art. 36 de la ley de Educación Superior y al Artículo 39 del Estatuto de la Universidad.

Art.10º) La cobertura de cada espacio curricular estará sujeto a la validación de la cátedra implicada o su equivalencia de contenidos.

Art.11º) Regístrese, comuníquese a quien correspond a y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS N° 400/2011

Stw
Mmg